

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintitrés (23) de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2018 - 00054.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el escrito que milita a folio preliminar del presente cuaderno y como quiera que la abogada nombrada en el presente asunto Dra. Astrid Baquero Herrera en forma expresa declara no aceptar el cargo de Curador Ad – Litem, por estar nombrada en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 48, numeral 7° del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: Relevar del cargo de Curador Ad – Litem, a la Abogada ASTRID BAQUERO HERRERA, quien fuere designada mediante auto de fecha 17 de septiembre del año 2020.-

SEGUNDO: En su lugar, se designa como CURADOR AD – LITEM del emplazado JHON ALEXANDER VALENCIA GUTIÉRREZ, para que lo represente en el juicio, al profesional del derecho – abogado – JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ GARCIAHERREROS, identificado con la C. C. No. 1.026.263.626 y T. P. A. No. 277.858 del C. S. de la J., quien habitualmente ejerce la profesión.-

Se le fijan como Gastos de Curaduría, la suma de \$ 180.000 Mda. Legal, los cuales deberán ser cancelados por la parte actora, rubro que en su debida oportunidad procesal será tenido en cuenta en la Liquidación de Costas respectiva a la que hubiere lugar. Acredítese su pago en legal forma.-

Secretaría utilizando el medio más expedito y eficaz, comuníquese la designación a la Carrera 7 No. 12 B - 84, Oficina 603 de esta ciudad, correo electrónico juridicaabogadosconsultores@gmail.com (C. G. del Proceso, artículo 49), informándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para los cual se compulsaran copias a la autoridad competente (C. G. del Proceso, Artículo 48).-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **164**, hoy **24 de septiembre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f643f658c1ea3b58e190297ed83aa5a3cb74f60d548b8dcf42c42bf2c53b348

4

Documento generado en 23/09/2021 03:39:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>